

NOMBRAMIENTO

Señor
DARWIN GUSTAVO JIJON CANDO
Presente.-

Fecha de otorgamiento: Quito, 29 de marzo del 2012

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FASTSOL S.A. reunida el 29 de marzo del 2012, resolvió por unanimidad de votos, elegir a Usted como GERENTE de la Compañía, por un período de dos (2) años, conforme consta del Artículo Décimo Quinto, constante en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria 40 del Cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, el 7 de febrero del 2012 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 28 de marzo del 2012. Se aclara que la Dra. Paola Andrade es la notaria 40, encargada.

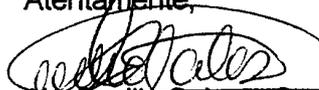
El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía como se desprende del Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales.

Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, Usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea reemplazado.

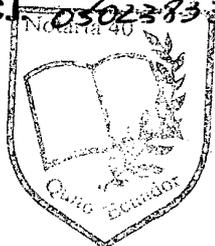
Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Ab. Cecilia Salazar S.
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley de Compañías.
Quito, 29 de marzo del 2012


Darwin Gustavo Jijon Cando
C.I. 0502383383



Dr. Paola Andrade Torres

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **4648** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **11 ABR 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

13 APR 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)